



INVITACION PÚBLICA BILLETERIA No. 01 - 2011

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CADENA S.A.

INTERESADO	FECHA DE RECIBO	NUMERO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
CADENA S.A	26 DE ENERO DE 2011	1	<p>4.10. PRECIO (...)</p> <p>El número de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato bien sea para su incremento o disminución.</p> <p>Con el debido respeto solicitamos que se aclare dentro de que rango podría presentarse la menor emisión de billetes presupuestados, esto es, que porcentaje por debajo del inicialmente proyectado podría ser utilizado por la entidad en un momento determinado dentro de la ejecución del objeto contractual propuesto.</p> <p>Lo anterior por cuanto dentro de una economía de escala, una variación excesiva de acuerdo a lo presupuestado por el contratista, podría representar una grave afectación a la estructura de costos estimada al momento de presentar la respectiva propuesta.</p> <p>Igualmente solicitamos que se aclare si es posible que en el eventual contrato que llegué a suscribirse, podrían establecerse factores que permitan incrementar el precio del producto, por ejemplo por el Índice de Precios al Consumidor para el año 2010 o por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que hagan excesivamente onerosa su participación en el presente contrato, como sería un incremento abrupto en los precios nacionales e internacionales del papel.</p>	<p>RESPUESTA: Para la Lotería Santander no es posible en este momento establecer un rango de disminución o aumento de la impresión de billetes por efectos de un nuevo plan de premios, por ello en la circunstancia de darse esta situación o de presentarse factores graves que afecten la estructura de costos estimada, la misma será materia de análisis entre las partes en aras de conservarse el equilibrio económico dentro del contrato.</p>
		2	<p>MODELO DE CONTRATO</p> <p>Establece el modelo de contrato a suscribir que:</p> <p>(...) de CUARTA.- (...) De presentarse pérdida, extravío o</p>	<p>RESPUESTA: Los procedimientos a los que se refiere esta cláusula no son otros que aquellos de carácter administrativo que conllevan la "noticia criminis" (denuncia penal) y la publicación de dichas circunstancia en medios de</p>

		<p>destrucción de la billettería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagara a la LOTERIA SANTANDER su valor tomando como base el costo nominal del billete. (75% del precio al público) a más tardar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho. <u>El contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la LOTERIA SANTANDER. (...)</u></p> <p>Solicitamos que se aclare, cuales son las responsabilidades que asume el contratista derivadas de los hechos que en la cláusula trascrita se indican, así como los procedimientos que se podrían establecer en virtud de los mismos.</p>	<p>amplia circulación nacional, así como el aviso respectivo a la cadena de distribuidores, pues las demás responsabilidades corresponden a las de la naturaleza del contrato y se tratarán como tal.</p>
	<p>3</p>	<p>Por último establece el escrito de condiciones que:</p> <p>4.11. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETTERÍA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS</p> <p>Para la entrega de la billettería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.</p> <p>Solicitamos que se tenga en cuenta al momento de la firma del acta de inicio, la opción de ampliar el plazo para unos pocos distribuidores que se encuentran en poblaciones demandan más de 48 horas para hacer la correcta distribución.</p>	<p>RESPUESTA: La LOTERIA SANTANDER, en consideración a las especiales circunstancias comprobadas que se presenten en relación con los despachos a algunos distribuidores, ampliará de común acuerdo con el contratista, los plazos mínimos establecidos para la entrega de billettería y recolección de la devolución y premios en poblaciones no capitales que demanden más de 48 horas para la correcta distribución.</p>

Bucaramanga, 27 de Enero de 2011.


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
 GERENTE